

**ACTA No. CINCUENTA Y SIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Los puntos de la agenda propuesta conocidos por los señores Magistrados en la sesión son los siguientes: **I.** Informe de la Unidad Técnica Central y de la Dirección de Talento Humano sobre la comunicación del acuerdo de Corte Plena de fecha 14/8/2018, sobre el personal del Juzgado Décimo de Instrucción de San Salvador. **II.** Informe de Levantamiento de Gestión realizado en la sede departamental del Instituto de Medicina Legal, San Vicente (Unidad de Sistemas Administrativos, Dirección de Talento Humano y Dirección de Planificación Institucional). **Se inicia la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los once Magistrados que integran actualmente el Pleno de la Corte Suprema de**

**Justicia.** Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda propuesta y pregunta si hay planteamientos de modificación. Magistrada Velásquez Centeno: considera que el punto referido al Levantamiento de Gestión en la Unidad de Asesoría Técnica Internacional (UATI), debe conocerse a continuación del informe de Levantamiento de Gestión en la sede departamental del Instituto de Medicina Legal de San Vicente; dicha solicitud la plantea, en vista de que es el mismo personal técnico quien presenta ambos temas. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con la modificación señalada: once votos,** autorizan todos los Magistrados que integran actualmente el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. **I. Informe de la Unidad Técnica Central y de la Dirección de Talento Humano sobre la comunicación del acuerdo de Corte Plena de fecha 14/8/2018, sobre el personal del Juzgado Décimo de Instrucción de San Salvador.** Magistrado Presidente: expresa que, el día de ayer, conversó con el señor Juez C Especializado de Instrucción; dicho juez le había informado sobre la situación suscitada en el despacho C, en cuanto que los empleados no querían laborar, en virtud de la carga laboral asignada, pues los empleados manifestaban que durante seis meses no pueden recibir el total de los procesos nuevos; además, el juez le expresó que los empleados habían exteriorizado su insatisfacción con el hecho de que se les nivelaría salarialmente hasta el próximo año, ya que si era más carga laboral debían gozar del mismo salario devengado por los otros

despachos. Ante ello, continúa expresando el Magistrado Presidente Pineda Navas, le indicó al señor Juez que la solución no era paralizar las funciones del Tribunal, sino lo procedente era presentar los escritos correspondientes, en los cuales se plasmaran las inquietudes del personal, con el fin de que fuera analizado por Corte Plena; en consecuencia, le indicó al señor Juez C que regresara al Tribunal para que se ejercieran las funciones con normalidad. Agrega que el día de ayer se había reunido con, entre otros, el Gerente General de Administración y Finanzas y algunos Magistrados, reunión en la cual se les informó que existía disponibilidad financiera para otorgar la nivelación salarial desde el próximo mes de septiembre, pues se habían hecho las indagaciones financieras con un resultado positivo para generar esa posibilidad. Magistrado Presidente: pregunta si el personal del tribunal presentó escrito. Secretaría General: informa que por la tarde del día de ayer, veinte de agosto, se presentó escrito suscrito por los empleados del Juzgado C Especializado de Instrucción, en el cual solicitan se revoque el acuerdo de Corte Plena referente a que recibieran durante seis meses el cien por ciento de los casos nuevos y solicitan una distribución equitativa de la carga laboral entre los tres despachos; asimismo, plasman su inconformidad con la nota en la cual se les notificó que en enero del próximo año se les modificará su régimen contractual, de Ley de Salarios a Contrato y que desde esa fecha se les aplicaría nivelación salarial, por lo que solicitan permanecer en el régimen de Ley de Salarios y se les

aplique desde ya la nivelación salarial, para estar en igualdad de condiciones salariales. Magistrado Presidente: refiere que la carga laboral es un tema que puede ser revisado, pues habían propuestas de distribución, las cuales habían sido presentadas en sesión anterior, pero eso debería ser resultado de un análisis técnico. Magistrada Rivas Galindo: recuerda al Pleno que ella insistió en la comunicación que se debía tener con el personal del Tribunal, pues cuando no hay claridad y definición se tienen esos resultados. Indica que si bien ahora se informa que hay disponibilidad financiera, el punto en cuestión es que el personal solicita permanecer por la Ley de Salarios y que se les aplique nivelación, lo cual escapa de las facultades de Corte Plena, pues eso ya es un tema de modificación de la Ley de Salarios y eso es competencia de la Asamblea Legislativa. Sobre el tema de la distribución laboral, deben hablar con los técnicos, para analizar si la propuesta puede reducirse a tres meses y que se vaya evaluando, pero debe existir consulta previa con los jueces A, B y C; todo para evitar el riesgo de mayores complicaciones en el tema. Magistrado Ramírez Murcia: reflexiona sobre la necesidad de mantener el acuerdo que fue tomado por criterios técnicos, puede que se revise la carga de los seis meses, pero, considera, la Corte no puede tomar decisiones y no mantenerlas, en virtud de los diversos problemas que se están suscitando en Tribunales. Considera que el personal no puede requerir condiciones que no pueden cumplirse, como lo referente a aplicar incremento manteniéndolos por Ley de

Salarios, pues eso es competencia de la Asamblea Legislativa; debe conversarse con el personal, y sugiere que los Magistrados acompañen a la Directora de Talento Humano y a la Jefa de la Unidad Técnica para explicar la situación que por Ley de Salarios no puede realizarse la nivelación. Magistrado Presidente: recuerda al Pleno que en una primera oportunidad se manifestó que no había disponibilidad financiera, pero cuando se tocó el tema de la cobertura de los interinatos, se manifestó que existiría un ajuste presupuestario y que posteriormente con las economías salariales se generaría disponibilidad financiera; de manera que, los técnicos aclararon que sí habría disponibilidad financiera para realizar este año la nivelación salarial para ese grupo de empleados, en vista de que se les está otorgando mayor carga laboral. Magistrado Rivera Márquez: indica que, según la nota, la preocupación del personal del despacho C son los turnos permanentes; considera que la actitud de los empleados tiene alguna razón, en virtud de la carga laboral, por lo cual se podría cambiar la distribución de la carga laboral; hace un recordatorio de las propuestas presentadas, una propuesta era el cincuenta por ciento al despacho C y el veinticinco por ciento a cada uno de los despachos A y B, y la otra propuesta era el sesenta por ciento al despacho C y veinte y veinte por ciento; respectivamente a los despachos A y B. Para tomar decisión, debe considerarse que los tipos de casos que ingresan en San Salvador son diferentes, por su complejidad, de ahí puede replantearse la distribución de la

carga laboral. Magistrada Rivas Galindo: indica que estaría de acuerdo en modificar esa parte de la carga laboral, pero debe considerarse la petición de las juezas A y B, quienes solicitaron que durante un año fuera el nuevo despacho quien recibiera la carga laboral. Magistrado Presidente: indica que el tema de la nivelación salarial está solventada en vista de que se ha informado que sí hay disponibilidad financiera para aplicar la nivelación a partir del mes de septiembre; sobre la carga laboral, sería un punto que podría replantearse, en vista de las propuestas que indicaba el Magistrado Rivera Márquez y la consideración sobre la complejidad de los casos recibidos en San Salvador. Magistrada Rivas Galindo: señala que en el tema salarial, si se cambia es desde ya, con aplicación de incremento; sin embargo, debe tenerse cuidado con la toma de decisiones, pues la Corte debe ser equitativa, y tiene que ver en conjunto la carga laboral de los Tribunales del Órgano Judicial. Sobre la distribución de la carga laboral, sostiene que las juezas A y B no deben sentirse que no se les ha escuchado, por eso deben conversar con ellas. Magistrada Velásquez Centeno: expresa que la nivelación salarial por el régimen de Ley de Salarios es un tema que escapa de Corte Plena, pues ahí no se puede hacer nada, por ser competencia de Asamblea Legislativa. Sobre la carga laboral, considera que deben reunirse los tres jueces para llegar a una solución. Magistrada Rivas Galindo: acompaña la propuesta de la Magistrada Velásquez Centeno, de que se reúnan los jueces para que puedan llegar a un acuerdo

sobre la distribución de la carga laboral. Magistrado Presidente: propone que sea la Comisión de Jueces quien se reúna con los Jueces Especializados de Instrucción de San Salvador, para tratar el tema de la carga laboral, para que ellos hagan sus planteamientos. **En el Pleno se designa a la Magistrada Rivas Galindo y a la Magistrada Dueñas Lovos para que este día, a las catorce horas y treinta minutos, se reúnan con los tres Jueces Especializados de Instrucción de San Salvador, para abordar el tema de distribución de la carga laboral;** se instruye a Secretaría General realizar la convocatoria a los jueces para la reunión. Sobre el tema de la nivelación salarial para el personal del despacho C del Juzgado especializado de Instrucción de San Salvador, en el Pleno se realizan una serie de consideraciones sobre: disponibilidad financiera para aplicar desde septiembre de este año la nivelación salarial; la aceptación previa del personal del cambio de régimen contractual en caso de aplicarse nivelación, según actas presentadas por Talento Humano y la Unidad Técnica Central; la necesidad de otorgar un trato salarial equitativo al personal del despacho C, en relación con la carga laboral y el salario devengado por los otros despachos especializados. En vista de las consideraciones formuladas en el Pleno, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de modificar el acuerdo tomado en sesión del pasado dieciséis de agosto, sobre la nivelación salarial de los empleados del despacho C del Juzgado Especializado de**

**Instrucción de San Salvador, en cuanto que, a partir del mes de septiembre del año en curso, se proceda al cambio de régimen contractual y se otorgue la nivelación salarial en igualdad de condiciones de los otros despachos: nueve votos,** autorizan los siguientes Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciado Granados Zelaya, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jeréz. **II. Informe de Levantamiento de Gestión realizado en la sede departamental del Instituto de Medicina Legal, San Vicente** (Unidad de Sistemas Administrativos, Dirección de Talento Humano y Dirección de Planificación Institucional). Ingresan al Pleno la licenciada Ruth Carolina Calderón de Jovel Directora de Talento Humano, Ingeniero Iván Vladimir Montejo Jefe de la Dirección de Planificación Institucional y el licenciado Juan Pablo Barrera Jefe de Sistemas Administrativos. Licenciada Calderón de Jovel: procede a exponer el estudio sobre clima laboral, indica que se realizaron entrevistas al personal, quienes expresaron aspectos positivos y negativos; aclara que determinadas preguntas se orientaron a la identidad institucional. Magistrada Rivas Galindo: señala que hay que tener cuidado, porque el entrevistado puede decir que se identifica con la institución, pero no cumple con el horario de trabajo o con sus funciones. Licenciada Calderón de Jovel: indica que de las entrevistas se denota que las opiniones están divididas, unos



a favor y otros en contra. Magistrado López Jeréz: presenta la inquietud si los médicos están generando problemática en el IML región San Vicente y si estos también tienen dividida su opinión en relación con la generación del problema. Licenciada Calderón de Jovel: indica que se puede ampliar la información, para saber con exactitud cuántos están a favor y cuántos en contra. Magistrada Rivas Galindo: considera que es necesario determinar si las reacciones son diferentes de acuerdo con los puestos de trabajo, si existe inconformidad de un solo sector. Licenciada Calderón de Jovel: explica que las reacciones son de todos los rubros, incluso el grupo de médicos está dividido en las posturas sobre los problemas. El personal que está a favor de la jefatura, indican que ella ejerce control, disciplina, verifica errores y trata de eliminarlos; pero los que están en contra de la jefatura, dicen que la disciplina es muy excesiva, que hay muchos controles. Magistrada Rivas Galindo: indica que hay gran cantidad de procedimientos disciplinarios pendientes, son más de treinta casos, pero en la Gerencia Jurídica no se les da respuesta; la Gerencia Jurídica no ha ejercido acciones, lo cual es bastante preocupante, porque no se hace nada, se genera más descontento en la gente y no se solucionan los problemas. Licenciada Calderón de Jovel: señala que existen una serie de circunstancias que deben investigarse, entre estas si la infraestructura no es la correcta, si el personal ingresa con armas de fuego, si no hay implementos químicos, si existe falta de limpieza, si no hay un lugar para la ingesta de alimentos, entre otros. Además,

se había dicho que existía acoso por las cámaras, pero se verificó que las cámaras estaban dirigidas a la puerta, con lo cual quedó claro que no existía tal acoso. Magistrada Velásquez Centeno: advierte que hay grupos distantes con intereses probablemente diferentes; cuando el personal está acostumbrado a que no hay disciplina y que no hay reglas laborales, no le gustará cuando llegue una jefatura a poner orden. Considera que las opiniones son muy distantes, hay aspectos que incumben directamente a la jefatura, hay otras que escapan de su competencia, como crear condiciones de lugares o los instrumentos para rayos x; sobre condiciones de lugar o implementos, la jefatura debe proceder a realizar los requerimientos por escrito; evidentemente si una jefatura impone disciplina habrá grado de resentimiento; debe considerarse que si llega personal armado y pertenece al grupo que está en desacuerdo con la jefatura, se corre el riesgo de que exista una desgracia, pues el ambiente hostil puede resultar en amenazas o en algo lamentablemente más grave. Advierte que son cosas que pueden ser manejadas si se toman las acciones correspondientes. Sobre los recursos materiales, se tienen que formular las peticiones para que la Corte Suprema de Justicia pueda tomar medidas, si es posible, por cuestión del presupuesto limitado. Si existen faltas de respeto, se debe seguir el procedimiento disciplinario. Debe valorarse la importancia de las actividades del IML, pues son aspectos propios de peritaje, de lo cual depende el éxito o no del proceso judicial; de ahí que deberá

determinarse si la problemática se traduce en falta de interés en el trabajo, o si se enmarcan en actuaciones dolosas o negligentes. Es de ponderar el hecho de que ahí hay una persona que fue sancionada, sobre la cuál qué confianza podrá tener la jefatura; mover a la jefatura no soluciona el problema, pues deben solucionarse los problemas disciplinarios. Magistrada Dueñas Lovos: presenta la inquietud si el clima laboral sigue igual. Licenciada Calderón de Jovel: explica que se tiene temporalmente un nuevo jefe y la administradora también se cambió temporalmente; de ahí que el nivel de tensión ha cambiado; aclara que lo presentado ante el Pleno, son los resultados de la indagación en el momento de la crisis; de manera que, para la toma de decisiones deberán conocer todos los aspectos y escenarios en el ambiente actual. Magistrado Presidente: presenta la inquietud si con el cambio de jefaturas se ha bajado la tensión por considerar los empleados que la nueva jefatura es permisiva. Licenciada Calderón de Jovel: explica que para responder esa inquietud se debe verificar lo que está pasando actualmente con las nuevas autoridades, cuáles son las verdaderas razones del cambio. Licenciada Rivas Galindo: expresa que estar en ese lugar y en la organización del Consejo Directivo del Instituto es desgastante; la jefa de la mencionada regional fue designada en virtud de su hoja de vida. Considera que hay una histórica mala distribución del recurso, problemática de horarios; en la medida que se pretendía ordenar, es que se desencadenó el paro laboral, por eso pidieron que se quitara a la jefa.

Ella ha intentado conversar con el personal, pero hay aspectos incontrolables, más cuando se emitió resolución de condena para tres personas. El sindicato pidió la remoción de la jefa y de la administradora; aclara al Pleno que se señalaron hechos que no eran ciertos, referidos a manejos de dinero; incluso llamaron a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la idea era buscar solución; en esa búsqueda de soluciones, la misma jefatura propuso que se separaría temporalmente del cargo, a efecto de que se realizaran las indagaciones correspondientes; razón por la cual, se trasladó de manera temporal a la jefatura y a la administradora, y aceptó la jefatura una persona del Consejo Directivo en Santa Ana, y la administración está a cargo de una persona que hay que darle transporte para que se dirija al IML de San Vicente. Advierte que lo ocurrido es que se ha tratado de poner orden, disciplina, pues hay insultos, irrespetos, los cuales, incluso, ha presenciado; hay personal que ingresa con armas de fuego y seguridad no hace nada; el orden para determinadas personas no es bueno, no les gusta. El tema no ha sido fácil, además, hay incumplimiento de los horarios, motoristas que dejan a los médicos donde sea y los médicos tienen que trasladarse a pie; esta es una realidad que no ha sido fácil ordenarla; por eso solicitó que se trajera a la Corte Plena la temática del IML. Considera que, hasta ahora, no observa consistencias en las denuncias contra las jefaturas; indica que no se pueden mantener así las sedes del IML, considerando la importancia del servicio

prestado por estas dependencias. Magistrado Presidente: advierte que no se logra determinar el porcentaje de división que hay; las opiniones están divididas unos que no están de acuerdo con el método y otros que sí están de acuerdo; por lo cual es necesario determinar quiénes están de acuerdo y quiénes no.

Licenciada Calderón de Jovel: indica que para determinar cuántos están en contra y cuantos a favor, debe indagarse lo correspondiente, pues determinarlo es complejo; también se puede indagar la relación con las nuevas jefaturas, pues en este momento se desconoce cuál es la situación; lo presentado es únicamente el levantamiento del clima laboral, la percepción de los empleados.

Magistrada Velásquez Centeno: considera necesario que se practique una auditoría de gestión, orientada a determinar la carga laboral, si está distribuida de forma equitativa, si existen errores en los peritajes, si hay equipo dañado.

Magistrada Rivas Galindo: señala que el informe de gestión se presente de forma concreta evidenciando los aspectos que coinciden o no con las propuestas de recomendaciones. Además, los sindicalistas habían denunciado robos, pero no existió ningún elemento que evidenciara los hechos señalados.

Licenciado Juan Pablo Barrera: señala que se hizo la evaluación a todo el personal, hay gente que no quiso proporcionar respuesta, son del personal rebelde, cuatro médicos, una secretaria y un motorista; refiere que el total de los médicos son dieciocho. Aclara que las tres condenas del personal, son por hechos de violencia contra la mujer y amenazas. Asimismo, el licenciado

Barrera procede a exponer los errores advertidos, así como los casos que estaban pendientes de remitir. Magistrada Velásquez: presenta la inquietud si en los casos pendientes verificaron los tiempos. Licenciado Barrera: indica que se trató de verificar los tiempos; pero en el caso de profesionales, el registro no tiene fecha de control, en cuanto si se ha presentado o no; no constan fechas de recepción al laboratorista o para el solicitante, algunos tienen plazos de dos meses o más desde trescientos días, en otros no se identificaron porque el libro no contempla esos datos; en cuanto al tiempo de respuesta para la práctica de exámenes de laboratorio, el libro no tiene donde consignar información; considera que el registro actual no es suficiente; verificaron la existencia de veintiún registros sin fecha, mil cuatrocientos ochenta y dos se han tardado más de quince días. En las asignaciones se verificaron doscientas treinta y seis, pero por los hechos de los turnos no se puede determinar cantidad exacta, solo el coordinador tiene cincuenta y un casos, por eso se señalaba que tiene poca carga; sin embargo, en otro rubro es el coordinador quien tiene mayor carga; pudieron verificar un error de registro, en cuanto que a una persona viva le harían una autopsia. Sobre los informes de autopsias hay casos que se tardan más de siete días, existen errores en registros; en algunos casos se les manifestó que ya estaba entregado el informe, pero no se comprobó que lo habían entregado realmente. Magistrada Rivas Galindo: advierte que en otra sede del IML, estaban pendientes como quinientos

peritajes; aun cuando el peritaje ya estaba hecho, el problema se daba porque los mismos peritos debían digitar el informe, pero habían peritos que no podían digitar; lo cual constituye una realidad que debe otorgársele dedicación.

Licenciado Barrera: en cuanto al control de correspondencia, indica que no hay registro uniforme de elementos; la forma de llenar el registro depende de a quién se le haga la asignación. En cuanto al control de entrega de informes a la Fiscalía de San Vicente, indica que la carga laboral era sobre autopsias y el doctor Campos supera la carga en dos terceras partes en relación con otros médicos. Asimismo, se expone la carga laboral del área de sicología, área social, y la cantidad de usuarios que no se han presentado a las evaluaciones; sobre las irregularidades reportadas proporciona listado y gestiones. Se indica que la misma persona que entra armada, es quien incurrió en el equívoco en el registro de la autopsia a la persona viva.

Magistrada Rivas Galindo: indica que evidenció la existencia de denuncias y se tuvo que haber resuelto, como el caso de los tres condenados, los cuales ya no podían estar ahí trabajando, pero no se hizo traslado, y ahora son casi quienes conducen la sede regional. Los competentes para ejercer acciones era el Jurídico del IML y la Unidad de Asistencia Legal, pero no se hizo nada.

Magistrado Ramírez Murcia: considera que sobre las personas que aparecen señaladas con conducta grave debe iniciarse expediente administrativo sancionatorio, y a los ya sancionados puede instruírseles procedimiento de destitución con medida cautelar de separación

del cargo, mientras dure el proceso. En virtud del tiempo y la complejidad del tema abordado, en el Pleno se considera que debe continuarse con la temática en otra sesión, para tomar decisiones. **Finaliza la sesión a las trece horas y dieciséis minutos**, con la presencia de los siguientes señores Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Granados Zelaya, doctor Pineda Navas, licenciada Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.